petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 527/11

PRESIDENCIA

Asunción, 29 de Agosto de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 25 de Agosto de 2011, constituido por Resolución PR N° 507/11, de fecha 23 de Agosto de 2011, el Memorándum UOC N° 379/2011, de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 25 de Agosto de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 24.08.11, presentaron ofertas las empresas MONTE ALEGRE S.A. y ALQUIMICA S.A.

Que, conforme a los estudios realizados sobre la base de los requisitos legales, técnicos y financieros, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción N° 07/11 para la "ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", a la empresa MONTE ALEGRE S.A., por un monto total de G. 314.000.000 (Guaraníes trescientos catorce millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio total G. IVA incluido
1	41116130-001	Ciclohexano	YPF	Argentina	Kg.	Tambores de 200 Kilos	20.000	15.700	314.000.000

Que, el compromiso que derive de la presente Contratación será cubierto con el Objeto de Gasto 351 "Compuestos Químicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 330/2011, que certifica la suma de G. 418.000.000 (Guaraníes cuatrocientos diez y ocho millones).

Que, la Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011 bajo el Número de Orden 223.320.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 379/2011 acompaña la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/741/2011 de fecha 29 de Agosto de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 527 /11

Asunción, 29 de Agosto de 2011

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 07/11 para la "Adquisición de Ciclohexano para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche" a la empresa MONTE ALEGRE S.A., por un monto total de G. 314.000.000 (Guaraníes trescientos catorce millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio total G. IVA incluido
1	41116130-001	Ciclohexano	YPF	Argentina	Kg.	Tambores de 200 Kilos	20.000	15.700	314.000.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 351 "Compuestos Químicos".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR